

Al contestar refiérase

al oficio N.° **16748**

28 de octubre, 2021

DFOE-LOC-1188

Señora
Adriana Herrera Quirós
Secretaria Concejo Municipal
aherrera@mpz.go.cr
concejo@mpz.go.cr

Señor
Jeffry Gilberto Montoya Rodríguez
Alcalde Municipal
alcaldia@mpz.go.cr
MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 03-2021 de la
Municipalidad de Pérez Zeledón.**

La Contraloría General recibió el oficio n.° OFI-2353-21-DAM de 29 de setiembre de 2021, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N.° 03-2021 de la Municipalidad de Pérez Zeledón, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, Ingresos de capital proveniente de Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales para ser aplicada en la partida de Bienes duraderos.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 76-2021 celebrada el 14 de septiembre de 2021. Esto de conformidad con lo regulado en la norma n.º 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público - NTPP-¹.

1.2 ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido

¹ Resolución n.º R-DC-73-2020 de 18 de setiembre del 2020, publicada en el Alcance Digital n.º 266 de La Gaceta n.º 245 de 07 de octubre de 2020 y sus reformas.

DFOE-LOC-1188

3

28 de octubre, 2021

presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3 RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) La Transferencia de capital proveniente del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) por un monto de ₡268,00 millones, con base en la documentación aportada por la municipalidad.

b) El contenido presupuestario de los gastos por un monto de ₡268,00 millones, para ser aplicados en la partida de Bienes Duraderos incorporados en el Programa III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

DFOE-LOC-1188

4

28 de octubre, 2021

3- CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 3 para el 2021 por la suma de ₡268.00 millones².

Atentamente,



Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Mag. Marina Fernández-Cuesta Román
Fiscalizadora

MFCR/SME/mgr

Exp: CGR-APRE-2021005973

NI: 28276-2021

G: 2021003480-1

² Suma exacta ₡268.000.000.00.